

**ALDEALICES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
161	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	7.050,00 €	7.050,00 €
161	76100	Transferencias de capital a Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
Total Altas Aplicaciones de Gasto			0,00 €	9.450,00 €	9.450,00 €
TOTAL GASTOS			0,00 €	9.450,00 €	9.450,00 €

Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Remanente de tesorería	32.900,00 €	9.450,00 €	42.350,00 €
Total Suplemento en Aplicaciones de Ingreso		32.900,00 €	9.450,00 €	42.350,00 €
TOTAL INGRESOS		32.900,00 €	9.450,00 €	42.350,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldealices, 9 de enero de 2024 – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández.

48

BOPSO-6-15012024